Numero de acta	**002**	**DENOMINACION:**	**ADICION Y MODIFICACION**
Contrato No.	**2842**	**Fecha:**	**27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
NIT:	**800113672-7**		
Contratista:	**FAUNIER ROLANDO LÓPEZ ÁVILA**		
Identificación:	**N/A**		
Representante Legal:	**N/A**		
C.C. No.:	**79.762.603**		
N° del proceso	**SUB-096-2024**		

Entre los suscritos a saber: **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA,** con **NIT. 800.113.672-7** representado por **FERNANDO BORJA SANCHEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 93.378.201, en calidad de **SECRETARIO(A) DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA**, de conformidad con el Decreto Nº. 004 del 01 de enero de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, el **FAUNIER ROLANDO LÓPEZ ÁVILA,** identificado(a) como se menciona pretéritamente, quien se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar la presente acta, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ACTA DE ADICION Y MODIFICACION, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	"**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA FORTALECER LAS PRÁCTICAS Y EL MANEJO INTEGRADO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, ASOCIADOS E INDIVIDUALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."**
2) Justificación:	***JUSTIFICACION TÉCNICA*** La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria con el fin de fortalecer la productividad de pequeños productores rurales en el Tolima, e impulsar la asociatividad, la pequeña y mediana producción agropecuaria de los productores agrícolas de Café, Cacao, frutales, musáceas, pasifloras y hortalizas, suscribió contrato No. 2842 de 27 de septiembre de 2024, cuyo objeto es "*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE FERTILIZANTES PARA FORTALECER LAS PRACTICAS Y EL MANEJO INTEGRADO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, ASOCIADOS E INDIVIDUALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", c*on el cual busca logran un impacto en la reducción de la pobreza en el área rural, desarrollando de acciones articuladas y concentradas en los territorios y en las poblaciones más vulnerables.

Por lo anterior, realiza la entrega del fertilizante El triple 15, él se cual usa principalmente para satisfacer las necesidades nutritivas de la planta de forma equilibrada, ya que está compuesta de fósforo, nitrógeno y potasio, su alto contenido de nutrientes acelera el crecimiento de las plantas y arbustos, proporcionándoles los elementos fertilizantes que estos necesitan para su normal desarrollo.

Ahora bien, este proyecto ha sido de gran acogida por los pequeños productores agrícolas, asociados e individuales del departamento del Tolima, ya que ven que fertilizando sus cultivos logran tener una mejor cosecha de calidad. Es por ello que a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, se han acercado productores de los distintos municipios del departamento, los cuales manifiestan su intención de hacer parte de los beneficiarios de este proyecto.

Es por ello, que la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria evaluó las manifestaciones verbales y escritas presentadas por los productores, además de revisar financieramente los recursos con los que contaba y considero viable realizar una adición la presente contrato.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el principio de economía aplicable a las actuaciones contractuales, establece que a través de él se tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal, resulta óptimo y justificable realizar una adición por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($ 207.000.000) M/CTE EXCLUIDO DE IVA**, a monto agotable.

Por lo anterior, mediante oficio 171-081 de noviembre de 2024, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria informo al contratista FAUNIER ROLANDO LÓPEZ ÁVILA, la presente adición, el cual mediante oficio de fecha Noviembre de 2024, nos manifiesta aceptar la presente adición, pero que teniendo en cuenta que los fertilizantes en el mercado tiene un precio fluctuable.

"Por medio de la presente, damos a conocer nuestra disposición para la aceptación del asunto en mención, de esta misma forma solicitamos a la entidad tener en cuenta los siguientes puntos.

1. *Las materias primas empleadas para la fabricación de los fertilizantes en nuestro país son importadas, por tal motivo los precios de los mismos están sujetos a la variación de la TRM, para el mes de octubre de 2024 apertura con una TRM $4.150 y para hoy con una TRM $4.400 teniendo una variación y con proyección al alza.*
2. *El déficit de gas que enfrenta nuestro país, afecta directamente el costo del nitrógeno el cual es empleado para la fabricación de fertilizantes*

   Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los gastos actuales asumidos en el contrato como fletes, bodegaje, cargues y descargues el precio de facturación para la aceptación de la oferta es el siguiente.

   Fertilizante Químico 15-15-15 Bulto x 50 kilos $ 204.000"

Al respecto se tiene que el precio de los fertilizantes en Colombia varía debido a varios factores. Uno de los principales motivos es la fluctuación en los precios internacionales de los insumos para la producción de fertilizantes, como el petróleo y el gas natural, además de que los factores climáticos y geográficos también pueden afectar la disponibilidad y el precio de los fertilizantes en Colombia. Por ejemplo, las sequías o las inundaciones pueden afectar la producción de cultivos y, por lo tanto, la demanda de fertilizantes.

Por lo anterior es claro, los precios de los fertilizantes en Colombia varían debido a una combinación de factores, incluyendo la fluctuación en los precios internacionales, la demanda, la competencia y los factores climáticos y geográficos.

Además de la adquisición de más cantidades del ítem ya adjudicado por el valor unitario que se plasman en el contrato inicial y la presente adición aceptada; la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria solicitó a dos empresas cotizaciones del ítem adicionar, con el fin de que el valor a determinar en la adición fueran conforme al mercado nacional.

Anexamos, copia de certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aceptación de la presente adición por parte del contratista FAUNIER ROLANDO LÓPEZ ÁVILA.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Esta modificación conlleva adición por valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($ 207.000.000) M/CTE EXCLUIDO DE IVA**, a monto agotable, con respaldo presupuestal de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 6583 de fecha 10 de diciembre de 2024 y con BPIN. **2024004730073**

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
6583	10/12/2024	03-38.17.1702.1100.01-2.3.2.02.01.000-8020	$ 207.000.000	$ 207.000.000
TOTAL				**$ 207.000.000**

BPIN: 2024004730073

JUSTIFICACIÓN LEGAL:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, cláusula 17 del presente contrato. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada y De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

Así mismo el inciso segundo del parágrafo artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) La Cláusula 5 quedará así:

ADICIONAR la suma de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($ 207.000.000) M/CTE EXCLUIDO DE IVA**, a monto agotable

PARÁGRAFO: el valor total del contrato será de **MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS ($1.207.000.000) M/CTE EXCLUIDO DE IVA, A MONTO AGOTABLE.**

2) La Cláusula 8 quedará así:

ADICIONAR la siguiente información presupuestal al clausulado

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
6583	10/12/2024	03-38.17.1702.1100.01-2.3.2.02.01.000-8020	207.000.000	207.000.000
TOTAL				**$ 207.000.000**

BPIN: 2024004730073

3) Perfeccionamiento:

La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES *ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA Y/O COOPERANTE, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:*

DESCRIPCION	*APLICA*	*NO APLICA*
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS	*X*	
REGISTRO PRESUPUESTAL	*X*	
AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS	*X*	

4) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.

Elaboró: Margarita María Villalba González Abogado(a) Dirección de Contratación
Revisó: DRA. KATHERINE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación